

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

10541 Corrección de errores de la Orden de 19 de agosto de 2015 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social.

Advertidos errores en la Orden de 19 de agosto de 2015, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 204, de 4 de septiembre de 2015, se rectifica en lo siguiente:

En el artículo tercero punto 1, página 32575, donde dice: “Las subvenciones para el desarrollo de los programas destinados a la mejora de la empleabilidad de jóvenes en situación o riesgo de exclusión social se estructuran en dos medidas de actuación (...)”, debe decir: “(...) se estructuran en tres medidas de actuación (...)”, añadiendo un apartado c) con el siguiente tenor literal:

“c) ayudas al empleo, en las que las instituciones sin fin de lucro actuarán en calidad de entidad colaboradora”.

En el artículo diez punto 4, página 32583, donde dice: “(...) Además como requisito de solvencia y eficacia deberán alcanzar un mínimo de 3 puntos entre los dos primeros subapartados del criterio de valoración: capacidad técnica, organizativa y de gestión de la entidad promotora, establecido en el artículo 17 punto 3 apartado D)” debe decir: “(...) Además como requisito de solvencia y eficacia deberán alcanzar un mínimo de 2 puntos entre los dos primeros subapartados del criterio de valoración: capacidad técnica, organizativa y de gestión de la entidad promotora, establecido en el artículo 17 punto 3 apartado D)”.

Murcia, 8 de octubre de 2015.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.